

VISTOS:

1. El contrato celebrado el día 07 de mayo del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2.**

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Manejo de Poda de Especies Arbóreas de la Comuna de Temuco" celebrado el día 07 de mayo del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2.**

2. En el referido contrato la Municipalidad de Temuco se obliga a pagar a la empresa antes referida, la suma total de **\$125.000.000**, la cual se pagará conforme lo establecido en la cláusula tercera del referido contrato.

3. El plazo de ejecución será de 130 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbp
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Hidrosym Limitada
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





**“CONTRATO MANEJO DE PODA DE ESPECIES ARBÓREAS DE LA
COMUNA DE TEMUCO”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**

En Temuco, a 7 de mayo del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, rol único tributario número **76.554.278-2**, sociedad del giro de su denominación, en adelante “La contratista”, representada legalmente por don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ**, cedula nacional de identidad número [REDACTED] chileno, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] de la comuna de Temuco, en adelante el prestador, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 230 de fecha 27 de marzo del año 2024 se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta publica número 65-2024, para el “Manejo de Poda de Especies Arbóreas de la comuna de Temuco”. En la sesión de fecha 24 de abril del año 2024, del Honorable Concejo Municipal de Temuco, se aprobó la suscripción del presente contrato. Mediante Decreto Alcaldicio número 323 de fecha 30 de abril del año 2024 se adjudicó la propuesta publica número 65-2024, al oferente **SOCIEDAD A Y C E HIJO LTDA**. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a la **SOCIEDAD A Y C HIJO LTDA**, debidamente representada, quien por su parte acepta, la Contratación Servicio de Manejo de Poda de Especies Arbóreas de la comuna de Temuco. Los servicios que por este instrumento se encargan al Prestador se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas, ya mencionadas.

2922819



TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA** la suma de \$125.000.000, IVA incluido, según lo estipulado en el decreto adjudicatario número 323 de fecha 30 de abril del año 2024. La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante dos estados de pago. El primero una vez ejecutado el cincuenta por ciento del servicio y el segundo por el cincuenta por ciento restante, una vez ejecutada la totalidad del servicio, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta y visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la que será acompañada a la factura presentada por el prestador, de acuerdo a lo señalado en el artículo 26 de las Bases Administrativa, ya señaladas, todas las sumas impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será de 130 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone al Prestador, ésta hace entrega de Certificado de Fianza, de Pro Garantía S.A.G.R, N° de Folio F 0043114, con fecha de vencimiento el día 31 de enero del año 2025, por un monto de 167,69 unidades de fomento, tomada a nombre de la I Municipalidad de Temuco.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las multas, que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el artículo dieciocho de las bases administrativas.

SEPTIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

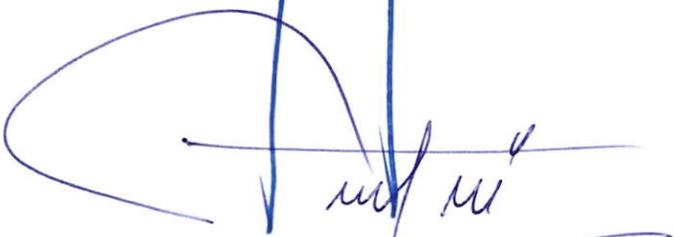
OCTAVA. MANDATO ESPECIAL: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.



NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ**, para actuar en nombre y representación de la **SOCIEDAD A Y C HIJO LTDA**, consta en contrato social de fecha 15 de octubre del año 2015, suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el registro de empresas y sociedades del ministerio de economía, fomento y turismo, según código de verificación electrónica número CR6TGqH4VvtW, emitido con fecha 4 de abril del año 2024. Las personerías antes indicadas no se insertan en la presente escritura, a petición de los comparecientes, por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza.

DÉCIMA. GASTOS: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la contratista, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD A Y C E HIJO LTDA



Firmó únicamente ante mí don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en representación de la **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, Rut: 76.554.278-2, según se acreditó.- Temuco, 07 de Mayo del 2024.- c.o.s.

~~JZM/cbp~~

